INFORME SECRETARIAL:

Informó la señora Juez, que en el presente proceso el Dr. RICARDO SUÁREZ GONZÁLEZ y el Dr. RAÚL ANTONIO RAMIREZ CAMPOS atendieron el requerimiento realizado en la anterior providencia del 06 de diciembre de 2018, (Fl 196), mediantes escritos que obran a folio 199 – 200).

La señora JULIA GALINDO MORENO, a través de apoderado judicial Dr. ROBERTRO CHAVES ECHEVERRY promovió proceso con el fin de declarar en quiebra a la señora TERESA USECHE DE RIVERA. (Fl 13- 18).

El 22 de junio de 1995 se declaró en Quiebra a la señora TERESA USECHE DE RIVERA (FOLIO 28 – 29).

El Dr. ROBERTO CHAVES ECHEVERRY mandatario original de la acreedora de la declaratoria en quiera Julia Galindo Moreno, cedente del derecho al señor Jorge Beltrán Peña SUSTITUYÓ EL PODER AL DR. Raúl Antonio Ramírez Campos. (Fl. 65), Renuncia que fue aceptada (Fl 66).

Por su parte el señor JORGE BELTRÁN PEÑA confirió poder al Dr. RAÚL ANTONIO RAMIREZ CAMPOS. (Fl. 72), personería que le fue reconocida a (Fl. 74).

La señora TERESA USECHE DE RIVERA confirió poder al Dr. RICARDO SUAREZ GONZÁLEZ (Fl. 100 - 101).

Se declaró la nulidad a partir del auto del 26 de enero de 2001, ordenándose que una vez quedara ejecutoriado el auto, se correría traslado para alegar. (Fl. 114-115).

El 30 de octubre 2002. Se profirió Sentencia. (Fl. 117 – 129).

Las anteriores actuaciones corresponden al Tomo I.

La señora TERESA USECHE DE RIVERA confirió poder al Dr. RAÚL ANTONIO (FL. 171 Cuaderno Informe Sindico).

El Dr. Ricardo Suarez González informa que la señora TERESA USECHE DE RIVERA, **le manifestó** que se encuentra al día con sus obligaciones. (Fl. 199).

Por su parte el Dr. RAUL ANTONIO RAMIREZ CAMPOS, manifestó que la señora TERESA USECHE DE RIVERA se encuentra al día con las obligaciones de los señores JORGE BELTRÁN PEÑA, POMPILIO VELASQUEZ BELTRÁN Y LUIS ADAN ALZATE MOLINA. (Fl.200).

Se allega revocatoria del poder conferido al Dr. RAÚL ANTONIO RAMIREZ CAMPOS por parte de la señora TERESA USECHE DE RIVERA, y a su vez la antes citada le confiere poder al Dr. RAMIRO CLAVIJO GARCÍA. (Fl. 202).

Por otro lado se rindió informe de citaduria en el sentido que fue imposible realizar la notificación del síndico señor EDUARDO HENAO RENDÓN.

Julio 17 de 2020. A Despacho,

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

Sustanciación Nro. 511
Rad. Juzgado: 1999-00387-00

Dentro del presente proceso de Quiebra promovido por la señora **JULIA GALINDO** cesionario **JORGE BELTRÁN PEÑA** promovido por intermedio de apoderado judicial en contra de la señora **TERESA USECHE DE RIVERA,** se procede a:

- Agregar los memoriales, allegados por el Dr. Ricardo Suárez González y el Dr. Raúl Ramírez Campos, sin trámite alguno, por cuanto quien debe rendir los informes allí contenidos es el señor EDUARDO HENAO RENDÓN, quien actúa en calidad de síndico.

- Reconocer personería jurídica al Dr. **RAMIRO CLAVIJO GARCÍA.,** para que represente a la señora TERESA USECHE DE RIVERA en los fines y términos del poder conferido, obrante a folio 202.

- Requerir a las partes interesadas, con el fin que informen a esta sede judicial, otra dirección o número celular donde pueda ser localizado el síndico señor, EDUARDO HENAO RENDÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notificó por Estado

No. 48 Hoy 23 de julio de 2020

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria